

RESOLUCIÓN 78 DE 2022

(24 de agosto)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 051 DE 2022, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24, el Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que los Acuerdos 025 y 052 de 2012 definen, organizan y reglamentan los Estudios de Posgrado y que es potestad del Consejo Académico definir los criterios, procesos y actividades académicas y administrativas.

Que los diferentes Consejos de Facultad: Ciencias, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencias Sociales, Ingeniería; Estudios a Distancia FESAD y las Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, recomendaron la fijación de un Calendario Académico unificado para los Programas de Posgrado activos y en extensión de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 051 de 2022 se estableció el Calendario Académico de los Programas de Posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el segundo semestre de 2022.

Que mediante Resolución 065 de 2022 se modificó parcialmente la Resolución 051 de 2022, en lo referente a la venta de PIN, inscripciones y procesos administrativos, teniendo en cuenta el bajo número de inscritos a la fecha de cierre establecida en dicha Resolución de Calendario Académico de los Programas de Posgrados para segundo semestre 2022.

Que el Consejo Académico, a través de la Resolución 76 de 2022, amplió el plazo de pagos de matrículas ordinarias y extraordinarias, previa recomendación de la Jefa de Posgrados.

Que de acuerdo con la solicitud recibida por la Jefe del Departamento de Posgrados y realizada por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico y la Dirección de Tecnologías y Sistemas de información y las Comunicaciones DTIC, es necesario ampliar las fechas correspondientes a matrículas ordinarias y extraordinarias de los programas de posgrado para el segundo semestre 2022, debido a que existe un gran número de estudiantes de pregrado que a la fecha no alcanzan a cumplir con el requisito de terminación académica exigido para tomar la opción de cursar un semestre en un programa de posgrado como modalidad de Trabajo de Grado.

Que la Jefe del Departamento de Posgrados dio a conocer al pleno del Consejo Académico la necesidad de modificar nuevamente las fechas de pago de matrículas ordinarias y

extraordinarias teniendo en cuenta que era necesario revisar en detalle la terminación académica de aquellos estudiantes de pregrado que cursarían un posgrado, como modalidad de Trabajo de Grado, en el segundo semestre de 2022.

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria 18 del 24 de agosto de 2022, aprobó la modificación parcial de la Resolución 051 de 2022 que establece el Calendario Académico de los Programas de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el segundo Semestre de 2022, con el fin de ampliar los plazos para pagos de matrículas ordinarias hasta el 31 de agosto y matrículas extraordinarias hasta el 1 de septiembre de 2022, inclusive.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar parcialmente la Resolución 051 de 2022, así:

ACTIVIDAD	FECHA
ESTUDIANTES NUEVOS Y RESOLUCIONES 16 DE 2009 Y 36 DE 2010 Y ESTUDIANTES ANTIGUOS	
Matrículas Ordinarias	Hasta el 31 de agosto de 2022, inclusive.
Matrículas Extraordinarias	1 de Septiembre de 2022
Inscripción de Asignaturas por parte de los estudiantes en la Web	Hasta el 2 de septiembre de 2022, inclusive

PARÁGRAFO 1- Los programas de Posgrado que se administren en Convenio con otras universidades se registrarán por sus propias normas, establecidas por los Comités Interinstitucionales.

PARÁGRAFO 2- Las demás actividades de las Resoluciones 051 de 2022 y se mantendrán según fechas establecidas en la misma

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Nohora Elisabeth Alfonso Bernal

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo 
Olga Mireya García Torres